

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2026-022

**EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS FONDO DE
LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que *“La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa”*;

Que el artículo 83 del Código Orgánico Monetario y Financiero manifiesta que *“La Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados tendrá un directorio integrado por tres miembros plenos: un delegado del Presidente de la República, que lo presidirá, el titular de la cartera de Estado a cargo de la planificación nacional o su delegado y el titular de la secretaría de Estado a cargo de las finanzas públicas o su delegado”*;

Que los numerales 9 y 12 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero, manifiestan como funciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de *“9. Dictar las políticas de gestión y los reglamentos internos de la Corporación; y, 12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones”*;

Que el artículo 89 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que *“Los miembros del directorio, el Gerente General y demás funcionarios de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados deberán observar, en todo momento, los principios de prudencia y reserva y guardar el secreto profesional respecto de la información que manejen en el cumplimiento de sus funciones específicas”*;

Que el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo indica que *“Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código”*;

Que el numeral 2 del artículo 55 del Código Orgánico Administrativo establece que *“Para la atribución de competencias a los órganos colegiados se tomará en cuenta al menos: (...) 2. Reglamentación interna”*;

Que el artículo 17 de la Subsección III *“Atribuciones”*, Sección II *“DEL DIRECTORIO”*, Capítulo I *“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS”*, Título Segundo *“DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS”* de la Codificación de Resoluciones del

Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, indica que “*El Secretario del Directorio tiene, entre sus funciones, las siguientes: a) Recepcionar la documentación e informes que se eleven a conocimiento o aprobación del Directorio; b) Por disposición del Presidente, convocar a las sesiones del Directorio conforme lo establecido en el presente Reglamento; c) A pedido del Presidente del Directorio, constatar el quórum y dar lectura al orden del día; d) Participar en las sesiones con voz y sin voto; e) Elaborar las actas de las sesiones, sentando las razones correspondientes respecto de los asistentes, delegados y votos consignados en las resoluciones del Directorio, y dar fe de las mismas; f) Suscribir, conjuntamente con el Presidente las actas de las sesiones; g) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, las resoluciones aprobadas por el Directorio; h) Efectuar de oficio o a petición de cualquiera de los miembros del Directorio, las correcciones de forma que sean necesarias en las resoluciones aprobadas, i) Custodiar y conservar bajo su responsabilidad el expediente de las sesiones conforme a la normativa vigente; j) Custodiar y mantener con la debida seguridad, bajo su responsabilidad, el archivo de la documentación reservada del Directorio, conforme a la normativa vigente; k) Notificar las resoluciones y demás disposiciones del Directorio; l) Entregar copias certificadas de las actas y resoluciones requeridas por el órgano de control correspondiente; m, de ser solicitadas por terceros, con previa autorización del Directorio o su Presidente; n) Entregar, a petición de uno o más de los miembros plenos del Directorio, copias de actas y certificaciones de la parte resolutoria del acta correspondiente; o) Recibir toda documentación que se dirija al Directorio; y, o) Las demás que le asigne el Directorio y su Presidente”;*

Que el artículo 18 de la Subsección III “*Atribuciones*”, Sección II “*DEL DIRECTORIO*”, Capítulo I “*REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS*”, Título Segundo “*DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS*” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados señala que “*El Prosecretario designado por el Directorio apoyará al Secretario en el desarrollo de las sesiones de dicho cuerpo colegiado y en el cumplimiento de las funciones descritas en el artículo precedente*”;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2020-012 de 31 de julio de 2020, el Directorio Institucional resolvió aprobar y expedir la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;

Que mediante Resolución Nro. COSEDE-DIR-2023-001 de 13 de enero de 2023, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, resolvió: “**Artículo 1.-** *Designar a la Mgs. María Rafaela Hurtado Espinosa, como Prosecretaria del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados*”;

Que la designación de la Prosecretaria del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados se encuentra contenida en el Capítulo III, Título Segundo “*DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS*” de la Codificación de Resoluciones del Directorio Institucional;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2023-0187-MEMORANDO de 28 de noviembre de 2023, la Mgs. María Rafaela Hurtado Espinosa, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Asesora de la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-CGAF-2026-0119-M de 22 de mayo de 2026, la Coordinación General Administrativa Financiera (S) emitió el INFORME TÉCNICO NRO. IT-CGAF-



GATH-2026-037 de 22 de mayo de 2026, donde recomienda “Conforme lo que señala el artículo 85 numerales 9 y 12 del Código Monetario y Financiero, artículos 17 y 18 de la Subsección III “Atribuciones”, Sección II “DEL DIRECTORIO”, Capítulo I “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS”, Título Segundo “DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, artículos 9 y 11 del ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS y numeral 17 de la cláusula CUARTA: DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR del Contrato de Servicios Ocasionales Nro. 2026-001 suscrito entre la COSEDE y la Mgtr. Viviana María Lascano Castro, esta coordinación concluye y recomienda que: 1.- Es técnicamente viable que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados expida una nueva resolución en la cual se designe a la Asesora 4 de la Gerencia General de la COSEDE y al Coordinador Técnico de Protección de Seguros y Fondos como Prosecretarios del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, considerando que esta asignación responde a una necesidad administrativa de apoyo operativo y técnico al funcionamiento del Directorio, sin que implique la creación de un nuevo cargo, partida, contratación adicional, ni la modificación de la estructura institucional así como tampoco erogación económica alguna. 2.- Se recomienda al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, la derogatoria de la resolución No. COSEDE-DIR-2023-001 de 13 de enero de 2023 y expedir una resolución en la cual se designe a la Asesora 4 de la Gerencia General y al Coordinador Técnico de Protección de Seguros y Fondos como Prosecretarios del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.”;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-CPSF-2026-0083-M de 22 de mayo de 2026, la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos presentó a la Gerencia General de la Institución el INFORME CTPSF-UPN-046-2026 de 22 de mayo de 2026, donde concluye y recomienda que “Conforme lo que señala el artículo 85 numerales 9 y 12 del Código Monetario y Financiero y los artículos 17 y 18 de la Subsección III “Atribuciones”, Sección II “DEL DIRECTORIO”, Capítulo I “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS”, Título Segundo “DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, el Directorio Institucional, esta coordinación concluye y recomienda que: 1.- El Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, con base en los antecedentes enunciados y la normativa legal citada, es competente para conocer y aprobar, la derogatoria de la resolución No. COSEDE-DIR-2023-001 de 13 de enero de 2023 y expedir una resolución en la cual se designe a la Asesora de la Gerencia General y al Coordinador Técnico de Protección de Seguros y Fondos como Prosecretarios del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados. 2.- Que la aprobación de la derogatoria de la resolución No. COSEDE-DIR-2023-001 de 13 de enero de 2023 y expedir una resolución en la cual se designe a la Asesora de la Gerencia General y al Coordinador Técnico de Protección de Seguros y Fondos como Prosecretarios del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente. 3.- Con base en los antecedentes enunciados y la normativa legal citada, se concluye que la propuesta para aprobar la derogatoria de la resolución No. COSEDE-DIR-2023-001 de 13 de enero de 2023 y expedir una resolución en la cual se designe a la Asesora de la Gerencia General y al Coordinador Técnico de Protección de Seguros y Fondos como Prosecretarios del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, presenta viabilidad jurídica para elevarlo a conocimiento y consideración del Directorio Institucional, con la finalidad de que, en el ámbito de las atribuciones establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, proceda con la respectiva aprobación y suscripción, de así estimarlo procedente. 4.- Se

recomienda al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, la derogatoria de la resolución No. COSEDE-DIR-2023-001 de 13 de enero de 2023 y expedir una resolución en la cual se designe a la Asesora de la Gerencia General y al Coordinador Técnico de Protección de Seguros y Fondos como Prosecretarios del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados”;

Que mediante oficio Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0208-OFICIO de 22 de mayo de 2026, la Gerencia General remite a la Presidenta del Directorio los informes técnicos citados en los considerandos precedentes y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean puestos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que con fecha 26 de mayo de 2026 se convoca a Sesión Ordinaria No. 006-2026-O por medios tecnológicos al Directorio de Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, efectuada el 28 de mayo de 2026;

Que de la votación obtenida durante la sesión ordinaria por medios tecnológicos convocada el 26 de mayo de 2026 y efectuada el 28 de mayo de 2026, conforme consta en su respectiva acta, los miembros del Directorio de la COSEDE conocieron la derogatoria de la resolución No. COSEDE-DIR-2023-001 de 13 de enero de 2023 y expedir una resolución en la cual se designe a la Asesora de la Gerencia General y al Coordinador Técnico de Protección de Seguros y Fondos como Prosecretarios del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Asesora de la Gerencia General y al Coordinador Técnico de Protección de Seguros y Fondos de COSEDE, como Prosecretarios del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Codifíquese el texto de la presente resolución en el Capítulo III “*DESIGNACIÓN DE LA PROSECRETARÍA DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS*”, Título Segundo “*DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS*” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Deróguese la resolución No. COSEDE-DIR-2023-001 de 13 de enero de 2023.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días de mayo de 2026.

Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

La Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, conforme consta en el Decreto Ejecutivo Nro. 81 de 8 de agosto de 2025, proveyó y firmó la resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), en sesión ordinaria por medios tecnológicos de 28 de mayo de 2026, en el Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados contenido en la Codificación de Resoluciones del Directorio de la COSEDE.

LO CERTIFICO:

Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres
SECRETARIA DEL DIRECTORIO